



**Universidad Nacional del Sur**

Departamento de  
Ciencias de la Computación

**REGISTRADO BAJO N° CDCC-080/99**

**BAHIA BLANCA, 16 SEP 1999**

**VISTO :**

Que el plan de estudios, correspondiente al año 1998, de la Ingeniería en Sistemas de Computación no impone ninguna restricción para poder inscribirse en las asignaturas optativas, salvo las correlatividades que se establezcan para dichas materias; y

**CONSIDERANDO :**

Que es necesario establecer alguna restricción que asegure cierta formación básica para el cursado de materias optativas;

Que es conveniente que el alumno curse materias optativas luego de haber aprobado una serie de asignaturas de contenidos básicos e intermedios;

Que es recomendable que las materias optativas, al involucrar contenidos avanzados, requieran del alumno una madurez intelectual y científica;

Que la demanda de asignaturas optativas surge de las necesidades que plantean los alumnos avanzados;

Que el Consejo Departamental resolvió avalar lo dictaminado por la Comisión Curricular de esta Carrera;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en su reunión extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 1999**

**RESUELVE :**

**Art. 1°).**- Los alumnos de la Ingeniería en Sistemas de Computación que soliciten su inscripción en materias optativas deberán contar con dieciocho (18) materias aprobadas o veintinuna (21) materias cursadas.-

**Art. 2°).**- Regístrese; comuníquese; pase a conocimiento de la Dirección General de Alumnos y Estudios; cumplido, archívese.-----

Lic. MARCELO N. ZANCONI  
Secretario Académico  
Dpto. Cs. de la Computación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Dpto. de ALUMNOS Y ESTUDIOS	
ENTRO	SALIO
17 SET 1999	23 SET 1999